**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL INMUEBLE DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, CON EL PROPÓSITO DE ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA ANALIZAR, DISCUTIR, REVISAR, MODIFICAR, Y EN SU CASO, RATIFICAR Y RESOLVER LO RELATIVO A LAS COALICIÓNES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA POSTULAR CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA EN LA ENTIDAD ASÍ COMO LA PLATAFORMA COMÚN Y PROGRAMA DE GOBIERNO DE LOS CANDIDATOS DE DICHAS COALICIONES. REUNIÓN QUE FUE CONVOCADA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE SE DESARROLLARÁ CON BASE EN EL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA MISMA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE CINCUENTA Y CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. **ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** UNA VEZ VERIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, CON BASE EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, DECLARA CONSTITUIDA E INSTALADA  LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y LEGALMENTE VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.
2. **NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, QUIEN PRESIDIRÁ ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, PROCEDE A NOMBRAR A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA MESA, CONSULTANDO AL PLENO Y ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, LO APOYARÁN LOS SIGUIENTES CONVENCIONISTAS: EL C. SILVANO GARAY ULLOA,  COMO SECRETARIO Y LOS CC. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, COMO ESCRUTADORES.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA** EL C. SILVANO GARAY ULLOA,  SECRETARIO DE LA MESA QUE PRESIDE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS**.** EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS, LES SOLICITA EXPRESEN SI ALGUIEN TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. EN VIRTUD DE QUE NO SE REGISTRA INTERVENCIÓN ALGUNA, PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, PIDIENDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. LOS ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, ESCRUTADORES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRAN QUE SE MANIFESTARON CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

*(ORDEN DEL DÍA APROBADO, CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN)*

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**CONVOCA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA**

**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

**CON CARÁCTER DE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**07 DE ABRIL DE 2010**

**20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 Y 01 55 55 25 84 19, BAJO LA SIGUIENTE

**PROPUESTA** **DEL ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, EN EL ESTADO DE TLAXCALA:
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA EN LA ENTIDAD.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN Y LA PLATAFORMA ELECTORAL DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA EN LA ENTIDAD.
8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA.
9. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN, EN SU CASO, A LAS COALICIONES ELECTORALES LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y/O PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
10. CLAUSURA. DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

*CIUDAD DE MÉXICO, ABRIL 07 DE 2010.*

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  **(RÚBRICA)** | **ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**  **(RÚBRICA)** |
| **RICARDO CANTÚ GARZA**  **(RÚBRICA)** | **RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ**  **(RÚBRICA)** |

1. **INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO** **PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL SECRETARIO DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE EL PARTIDO DEL TRABAJO PARTICIPE EN ALIANZAS Y/O COALICIÓNES TOTALES O PARCIALES O CANDIDATURAS COMUNES CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS EN ELECCIONES LOCALES, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, ACUERDOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 69, 70, 71, 71 BIS); 118, 119, 119 BIS; 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBERÁN SER APROBADOS EN UN PRIMER MOMENTO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL, Y CONSECUENTEMENTE, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE COALICIÓNES, PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARA POSTULAR CANDIDATOS PARA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL CONVENIO, EL PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN Y LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE LEGALMENTE, EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE, POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA ELECCIÓN AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN O EN SU CASO, COALICIÓNES INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD.

**5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, EN EL ESTADO DE TLAXCALA:**

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.** CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR EL PRIMER INCISO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS CC. JOSÉ MATEO MORALES BÁEZ Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA,MANIFIESTAN EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA, MANIFESTANDO QUE DE SER NECESARIO, SE CELEBRARÁN MÁS DE UN CONVENIO.SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE INTEGRAR COALICIÓN ELECTORAL LOCAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y CON EL RESULTADO DE CINCUENTA Y CUATRO A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **NACIONAL** **ACUERDA:** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN DICHA ENTIDAD.

**b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN Y LA PLATAFORMA ELECTORAL DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.** TODA VEZ QUE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE COALICIÓN, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA SU RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS POPULARES CONVENIDOS, SOSTENGAN SUS DISCURSOS AL EXPONER A LA CIUDADANÍA LAS PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD, ENTRE OTRAS, CON BASE EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA PROPIA COALICIÓN, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE VARÍEN LA ESENCIA SUSTANCIAL DE LA REFERIDA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,--------------------------------------------------------------------------------------

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL APARTADO b); DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITA CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE. SE ESTIMA DE URGENTE NECESIDAD REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DEL GOBIERNO AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA COALICIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO TOLERANTE E INCLUSIVO, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ESTABLECE QUE LOS REPRESENTANTES POPULARES TIENEN EL DEBER DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDE EL GOBIERNO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁ PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS EMANADOS DE LA COALICIÓN, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO AMBOS DOCUMENTOS, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES, LOS SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **NACIONAL** **ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE COALICIÓN LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN DICHA ENTIDAD, MISMA QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS DE COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES EN SUS RESPECTIVOS ACTOS PROSELITISTAS.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, MISMO QUE EJECUTARÁN LOS CANDIDATOS DE COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTEN TRIUNFADORES EN LA CONTIENDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE.

**c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA.** SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SE PROCEDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA. El c. JOSÉ MATEO MORALES BÁEZ, INFORMA QUE SE HAN FORMALIZADO CUATRO CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA CONJUNTA Y SEPARADAMENTE. DE MANERA GENERAL, EL CONVENIO ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DE LOS PARTIDOS QUE FORMAN LA COALICIÓN LOCAL DE SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN QUE HAN ADOPTADO, EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PLANILLAS. TAMBIÉN CONTEMPLAN EL MONTO DE FINANCIAMIENTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS CONTABLES Y DE FISCALIZACIÓN QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO, SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CONVENIDAS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS LEGALES, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ QUE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN HAN SIDO ANALIZADOS Y DISCUTIDOS, SE SOMETEN AL ESCRUTINIO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **NACIONAL** **ACUERDA:** CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SE APRUEBAN LOS CONVENIOS DE COALICIÓN ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**d. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LAS COALICIONES ELECTORALES LOCALES PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, INTEGRADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.** EL PRESIDENTE DE LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO **DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DE TLAXCALA,** SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN, EN SU CASO, A LAS COALICIONES ELECTORALES LOCALES QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN LOS CONVENIOS DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEAN CONFIRMADAS LAS COALICIONES, ÉSTAS QUEDARÁN OBLIGADAS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO **DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DE TLAXCALA**, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ. SI UNA VEZ REGISTRADAS LAS COALICIONES, ÉSTAS NO REGISTRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LAS COALICIONES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES SOMETE AL ESCRUTINIO DEL PLENO LA PROPUESTA PLANTEADA Y CON CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL** **NACIONAL** **ACUERDA:**

**PRIMERO:** LAS COALICIÓNES ELECTORALES LOCALES QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN LOS CONVENIOS DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, POSTULARÁ Y REGISTRARÁ A LOS CANDIDATOS QUE LA REPRESENTARÁN, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO **DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DE TLAXCALA**, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN ESA ENTIDAD.

**SEGUNDO:** SE RATIFICA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL PARA QUE SUSCRIBAN, RUBRIQUEN Y SUBSANEN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS Y REALICEN EL REGISTRO DE CANDIDATOS ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.

**6. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTRÉS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. --------------------------------